



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020-B) Remisiones Forestales.- MOD. B: Trámites subsecuentes.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 2 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en: _

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0011/07/22

Oficio N°: DFT/1264/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 25 de julio de 2022

PATRICIA ARACELI ROMERO ROMERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFT/R/1540/2019 de fecha 19 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.846 Metros cúbicos rollo	2	158	159	25770262	25770263
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.292 Metros cúbicos rollo	1	160	160	25770264	25770264
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 28.349 Metros cúbicos rollo	3	161	163	25770265	25770267
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.317 Metros cúbicos rollo	1	164	164	25770268	25770268
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 110.813 Metros cúbicos rollo	10	165	174	25770269	25770278
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 88.648 Metros cúbicos rollo	10	175	184	25770279	25770288
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.494 Metros cúbicos rollo	1	185	185	25770289	25770289
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.995 Metros cúbicos rollo	1	186	186	25770290	25770290
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 2.287 Metros cúbicos rollo	1	187	187	25770291	25770291
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARIA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 1.830 Metros cúbicos rollo	1	188	188	25770292	25770292



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/G1-0011/07/22

Oficio N°: DFT/1264/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 25 de julio de 2022

LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN, Tlaxco, D-29-034-MAR-001/19, leña y/o brazuelo, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 9,124 Metros cúbicos rollo	1	189	189	25770293	25770293
---	---	-----	-----	----------	----------

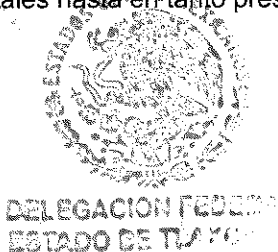
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

ICA/HCG/RGM

